

Bruselas, 16 de mayo de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0236(COD)**

**8983/25
ADD 1**

**SIMPL 29
ANTICI 34
AGRI 194
AGRIFIN 46
AGRIORG 55
AGRISTR 18
AGRILEG 78
FIN 521
CODEC 603**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	15 de mayo de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 236 final
Asunto:	ANEXOS de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/2115 en lo que respecta al sistema de condicionalidad, los tipos de intervenciones en forma de pagos directos, los tipos de intervenciones en determinados sectores y el desarrollo rural y los informes anuales del rendimiento, así como el Reglamento (UE) 2021/2116 en lo que respecta a la gobernanza en materia de datos e interoperabilidad, las suspensiones de los pagos, la liquidación anual del rendimiento y los controles y sanciones

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento COM(2025) 236 final.

Adj.: COM(2025) 236 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 14.5.2025
COM(2025) 236 final

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

de la

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/2115 en lo que respecta al sistema de condicionalidad, los tipos de intervenciones en forma de pagos directos, los tipos de intervenciones en determinados sectores y el desarrollo rural y los informes anuales del rendimiento, así como el Reglamento (UE) 2021/2116 en lo que respecta a la gobernanza en materia de datos e interoperabilidad, las suspensiones de los pagos, la liquidación anual del rendimiento y los controles y sanciones

{SWD(2025) 236 final}

ANEXO I

- 1) En el anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115, el cuadro «Liquidación anual del rendimiento — REALIZACIÓN Tipos de intervenciones y sus indicadores de realización» se sustituye por el cuadro siguiente:

«Seguimiento — REALIZACIÓN

Tipos de intervenciones y sus indicadores de realización*

Tipos de intervenciones	Indicadores de realización
Cooperación (artículo 77)	O.1 Número de proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI)
Intercambio de conocimientos y difusión de información (artículo 78)	O.2 Número de acciones o unidades de asesoramiento para prestar apoyo a la innovación en la elaboración o la ejecución de proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI)
Indicador horizontal	O.3 Número de beneficiarios de las ayudas de la PAC
Ayuda básica a la renta (artículo 21)	O.4 Número de hectáreas que reciben la ayuda básica a la renta
Pago a los pequeños agricultores (artículo 28)	O.5 Número de beneficiarios o hectáreas que reciben el pago a los pequeños agricultores
Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores (artículo 30)	O.6 Número de hectáreas objeto de la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores
Ayuda redistributiva a la renta (artículo 29)	O.7 Número de hectáreas objeto de la ayuda redistributiva a la renta
Ecorregímenes (artículo 31)	O.8 Número de unidades (hectáreas o unidades de ganado) que se benefician de los ecorregímenes
Instrumentos de gestión de riesgos (artículo 76)	O.9 Número de unidades cubiertas por instrumentos de gestión de riesgos subvencionados por la PAC
Pagos complementarios por situaciones de crisis a los agricultores en el marco de pagos directos (artículo 41 <i>bis</i>)	O.9 <i>bis</i> Número de agricultores que se benefician de pagos complementarios por situaciones de crisis en el marco de pagos directos
Pagos por situaciones de crisis a los agricultores en el marco del desarrollo	O.9 <i>bis</i> Número de agricultores que se benefician de pagos por situaciones de crisis en el marco del

rural (artículo 78 <i>bis</i>)	desarrollo rural
Ayuda a la renta asociada (artículo 32)	O.10 Número de hectáreas que se benefician de la ayuda a la renta asociada
	O.11 Número de cabezas que se benefician de la ayuda a la renta asociada
Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (artículo 71)	O.12 Número de hectáreas que reciben ayudas destinadas a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con datos desglosados por tipo de zona
Zonas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (artículo 72)	O.13 Número de hectáreas que reciben ayudas en virtud de Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE
Compromisos medioambientales y climáticos, y otros compromisos de gestión (artículo 70)	O.14 Número de hectáreas (excluida la silvicultura) o número de otras unidades sujetas a compromisos medioambientales o climáticos que vayan más allá de los requisitos obligatorios
	O.15 Número de hectáreas (de silvicultura) o número de otras unidades sujetas a compromisos medioambientales o climáticos que vayan más allá los requisitos obligatorios
	O.16 Número de hectáreas o número de otras unidades sujetas a compromisos de mantenimiento para la forestación y la agrosilvicultura
	O.17 Número de hectáreas o número de otras unidades que reciben ayudas a la agricultura ecológica
	O.18 Número de unidades de ganado que reciben ayudas en favor del bienestar animal, la sanidad animal o la adopción de medidas de bioseguridad más estrictas
	O.19 Número de operaciones o unidades en favor de los recursos genéticos
	O.20 Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas en explotaciones agrícolas
Inversiones (artículos 73 y 74)	O.21 Número de operaciones o unidades de inversión no productiva subvencionadas en

	explotaciones agrícolas
	O.22 Número de operaciones o unidades de inversión en infraestructura subvencionadas
	O.23 Número de operaciones o unidades de inversión no productiva subvencionadas fuera de las explotaciones agrícolas
	O.24 Número de operaciones o unidades de inversión productiva subvencionadas fuera de las explotaciones agrícolas
Establecimiento de jóvenes agricultores y nuevos agricultores y puesta en marcha de nuevas empresas rurales o desarrollo empresarial de pequeñas explotaciones (artículo 75)	O.25 Número de jóvenes agricultores que reciben ayudas al establecimiento
	O.26 Número de nuevos agricultores que reciben ayudas al establecimiento (se excluyen los jóvenes agricultores declarados en el epígrafe O.25)
	O.27 Número de empresas rurales que reciben ayudas para su puesta en marcha
	O.27 <i>bis</i> Número de pequeñas explotaciones agrícolas que reciben ayudas para su desarrollo empresarial
Cooperación (artículo 77)	O.28 Número de agrupaciones/organizaciones de productores subvencionadas
	O.29 Número de beneficiarios que reciben ayudas para participar en regímenes de calidad oficiales
	O.30 Número de operaciones o unidades subvencionadas para la renovación generacional (sin incluir las ayudas al establecimiento)
	O.31 Número de estrategias de desarrollo local (Leader) o acciones preparatorias subvencionadas
	O.32 Número de operaciones o unidades subvencionadas de otros grupos de cooperación (excluidas las de la AEI declaradas en el epígrafe O.1)
Intercambio de conocimientos y difusión de información (artículo 78)	O.33 Número de acciones o unidades de formación, asesoramiento y concienciación subvencionadas
Indicador horizontal	O.34 Número de hectáreas sujetas a prácticas medioambientales (indicador de síntesis relativo a

	la superficie física objeto de condicionalidad, ecorregímenes y compromisos de gestión agroforestal en materia medioambiental y climática)
Tipos de intervenciones en determinados sectores (artículo 47)	O.35 Número de programas operativos subvencionados
Tipos de intervenciones en determinados sectores (artículo 47)	O.36 Número de programas operativos subvencionados
Tipos de intervenciones en el sector del vino (artículo 58)	O.37 Número de acciones o unidades subvencionadas en el sector del vino
Tipos de intervenciones en el sector apícola (artículo 55)	O.38 Número de acciones o unidades para la preservación/mejora de la apicultura

* Datos declarados anualmente para sus gastos notificados.»;

2) en el anexo II del Reglamento (UE) 2021/2115, el cuadro «AYUDAS NACIONALES EN RELACIÓN CON LA OMC CON ARREGLO AL ARTÍCULO 10» se modifica como sigue:

a) después de la entrada «Regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal (ecoregímenes)», se añade la entrada siguiente:

«Pagos complementarios por situaciones de crisis a los agricultores en el marco de pagos directos	Artículo 41 <i>bis</i>	8»
---	------------------------	----

;

b) después de la entrada «Intercambio de conocimientos y difusión de información», se añade la entrada siguiente:

«Pagos por situaciones de crisis a los agricultores en el marco del desarrollo rural	Artículo 78 <i>bis</i>	8»
--	------------------------	----

;

3) el anexo III del Reglamento (UE) 2021/2115 se modifica como sigue:

a) la entrada «BCAM 1» se sustituye por lo siguiente:

«BCAM 1	Mantenimiento de los pastos permanentes basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola a escala nacional, regional, subregional, de agrupación de explotaciones o de explotación en comparación con el año de referencia 2018 Reducción máxima del 10 % en comparación con el año de referencia	Salvaguardia general contra la conversión a otros usos agrícolas para preservar las reservas de carbono»
---------	---	--

;

b) la entrada «BCAM 4» se sustituye por lo siguiente:

«BCAM 4	Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos*	Protección de los cursos de agua contra la contaminación y las escorrentías
---------	--	---

* Como norma general y de conformidad con el Derecho de la Unión, las franjas de protección de las normas BCAM a lo largo de los cursos de agua deberán respetar una anchura mínima de tres metros en los que no se utilicen plaguicidas ni fertilizantes.

En zonas con importantes drenajes y canales de irrigación, los Estados miembros, si está debidamente justificado en relación con dichas zonas, podrán adaptar la anchura mínima a las circunstancias locales específicas.

A efectos de esta norma BCAM, los Estados miembros podrán utilizar la definición de cursos de agua establecida en la legislación nacional, siempre que dicha definición esté en consonancia con el objetivo principal de dicha norma BCAM.».

ANEXO II

«ANEXO XV

Cuadro 1

**IMPORTE MÁXIMO POR ESTADO MIEMBRO QUE PODRÁ RESERVARSE PARA
LOS PAGOS POR SITUACIONES DE CRISIS A LOS AGRICULTORES a que se refiere el
ARTÍCULO 96 *BIS*, apartado 1**

Estado miembro	Año natural 2025 Ejercicio financiero de 2026	Año natural 2026 Ejercicio financiero de 2027
Bélgica	17 331 805	17 331 805
Bulgaria	33 153 681	33 412 568
Chequia	33 122 850	33 122 850
Dinamarca	28 149 040	28 149 040
Alemania	180 241 656	180 241 656
Estonia	8 705 240	8 791 062
Irlanda	44 937 679	44 937 679
Grecia	73 458 409	73 458 409
España	177 305 135	177 524 124
Francia	261 562 218	261 394 218
Croacia	20 162 329	20 162 329
Italia	149 173 516	149 173 516
Chipre	2 142 542	2 142 542
Letonia	14 276 793	14 429 368
Lituania	23 989 755	24 246 239
Luxemburgo	1 351 754	1 351 754
Hungría	49 801 629	49 801 629
Malta	737 356	737 356
Países Bajos	23 719 521	23 719 521

Austria	35 928 198	35 928 198
Polonia	134 243 576	135 179 090
Portugal	35 146 807	35 410 328
Rumanía	89 072 611	89 899 353
Eslovenia	7 251 007	7 251 007
Eslovaquia	20 090 491	20 146 020
Finlandia	26 326 118	26 380 675
Suecia	26 954 340	26 961 185

Cuadro 2

IMPORTE MÁXIMO POR ESTADO MIEMBRO QUE PODRÁ RESERVARSE PARA
LOS PAGOS COMPLEMENTARIOS POR SITUACIONES DE CRISIS A LOS
AGRICULTORES a que se refiere el ARTÍCULO 96 *BIS*, APARTADO 2

Estado miembro	Año natural 2025 Ejercicio financiero de 2026	Año natural 2026 Ejercicio financiero de 2027
Bélgica	23 109 073	23 109 073
Bulgaria	44 204 908	44 550 091
Chequia	44 163 800	44 163 800
Dinamarca	37 532 053	37 532 053
Alemania	240 322 208	240 322 208
Estonia	11 606 987	11 721 416
Irlanda	59 916 905	59 916 905
Grecia	97 944 546	97 944 546
España	236 406 847	236 698 831
Francia	348 749 624	348 525 624
Croacia	26 883 106	26 883 106
Italia	198 898 021	198 898 021

Chipre	2 856 722	2 856 722
Letonia	19 035 724	19 239 157
Lituania	31 986 340	32 328 319
Luxemburgo	1 802 339	1 802 339
Hungría	66 402 173	66 402 173
Malta	983 141	983 141
Países Bajos	31 626 028	31 626 028
Austria	47 904 264	47 904 264
Polonia	178 991 434	180 238 787
Portugal	46 862 409	47 213 771
Rumanía	118 763 481	119 865 804
Eslovenia	9 668 010	9 668 010
Eslovaquia	26 787 322	26 861 360
Finlandia	35 101 491	35 174 233
Suecia	35 939 120	35 948 246»